dicha çiudad [illegible] desta de granada
y otras partes y comprar y vender de qualesquier
mercaderes o otras personas la cantidad de rrasos da-
mascos de todas colores a los preçios en la cantidad
que les pareçiere y por los preçios y a los plaços
que conçertare y reçibir los dichos rrasos damascos
y a los preçios y darse en nombre desta çiudad por
contento y entregado dellos obligando a esta çiudad y
sus propios y rrentas a la paga de lo que montaren
al contado o plaços que como dicho es conçertare de-
tirandola paga en esta dicha çiudad de granada o en otra
qualquier parte que conçertare con el bendedor o
bendedores y en rrazon dello por ante qualquier
escrivanos publicos del numero o reales y que [illegible]
otorgar y otorgue las escripturas de obligaçion y que les
fueren pedidas con la dicha destinaçion de paga
y al contado o plaços que conçertare obligando
para ello los propios e rrentas desta dicha çiudad
a su cumplimiento con costas dandoles poder y renunçiaçion
del fuero y jur(isdiçion) desta dicha çiudad y sumision a las
justiçias de la dicha çiudad de granada o de otra qualquier
parte con renunçiaçion de las leyes [illegible]
de jurisdiçiones y las demas leyes [illegible]
que son en favor desta çiudad y la ley general y con las
demas binculos y firmezas que fueren pedidas [illegible]
escripturas que en esta rrazon y en birtud deste poder
a dicho fin se hizieren y otorgare desde luego las
aprovaron y ratificaron como si a su otorgamiento
fueran presentes y para aver de firme este poder
y las dichas escripturas obligaron los bienes propios y
rrentas de la dicha çiudad avidos y por aver y dieron
poder cumplido a las justiçias de su magestad y espeçial a las
justiçias de esta çiudad de granada o de otra qualquier parte y lugar
donde les sometiere y renunçiaron el fuero y juri(sdiçi)on.